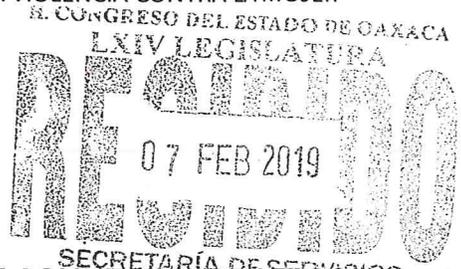




"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/55/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente CPGA/55/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./250/2019, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve en la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Presidente Municipal de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Regidor de Hacienda.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/55/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Acta de defunción expedida por la Oficialía del Registro Civil de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca, de quien en vida respondió al nombre de Josafat Eugenio Godínez.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, Periodo 2017-2019, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil dieciocho,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

celebrada por sus integrantes, mediante la cual dan cuenta del fallecimiento del Regidor de Hacienda Municipal, quien en vida respondió al nombre de Josafat Eugenio Godínez.

- c) Acta de Designación y Toma de Protesta del Regidor de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, Periodo 2017-2019, de fecha dos de enero del dos mil diecinueve, celebrada por sus integrantes donde aprueban que el suplente el Ciudadano Fulgencio Honorato Jiménez Cruz asuma el cargo.
- d) Acta de nacimiento del Ciudadano Fulgencio Honorato Jiménez Cruz, expedida por la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca.
- e) Constancia de Mayoría y Validez, a favor de la planilla de Concejales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- f) Escrito de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Ciudadano Nicéforo Vitaliano Chávez Jiménez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, Periodo 2017-2019, mediante la cual da cuenta del fallecimiento del Regidor de Hacienda quien en vida respondió al nombre de Josafat Eugenio Godínez, así mismo solicita a esta soberanía se apruebe que el suplente del mismo asuma el cargo el Ciudadano Fulgencio Honorato Jiménez Cruz.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPGA/55/2019, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Regidor de Hacienda Municipal.

Por lo anterior y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado del deceso del Regidor de Hacienda Municipal de quien en vida respondió al nombre de Josafat Eugenio Godínez, y es procedente que el Ciudadano Fulgencio Honorato Jiménez Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Ciudadano Fulgencio Honorato Jiménez Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Declara que el Ciudadano Fulgencio Honorato Jiménez Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca.

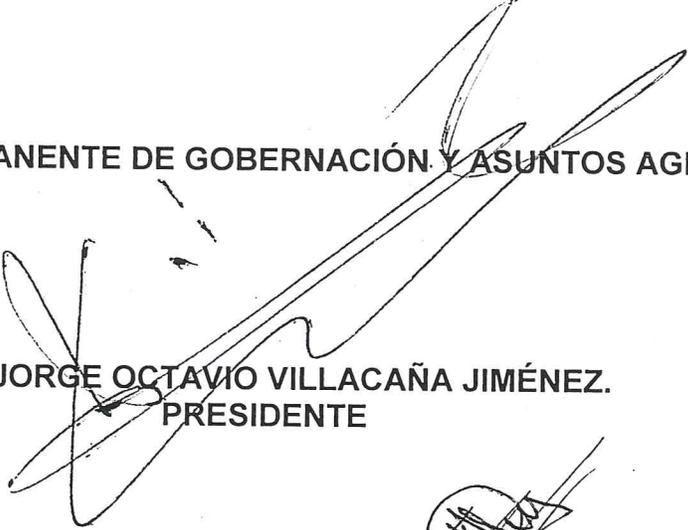
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.



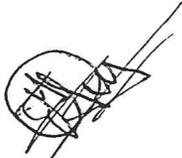
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/55/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.

